

Todo suscriptor tiene derecho que se le inserten 6 líneas gratis de un solo anuncio ó más y por UNA SOLA VEZ: si repitiese pagará por cada una 8 mrs. así como por las excesos, aun cuando se inserten una s. la voz. En los avisos ó comunicados deberá expresarse ser suscriptor al periódico para lograr la ventaja ofrecida. Los no suscritos pagarán medio real por línea.

EL BARCELONÉS.

DIARIO POLITICO, MERCANTIL, INDUSTRIAL, LITERARIO Y DE AVISOS.

Precio de suscripción al mes 8 rs. en Barcelona y 12 en todas las librerías. La administración de Correos de las Provincias. Se admiten suscripciones en esta ciudad. Librerías de Sauri, calle Ancha. — GASTAR, frente la Estación. — BERDIGUER, calle de Elna, núm. 6, donde se halla la Redacción y Despacho.

ADVERTENCIA.

En lo sucesivo no se insertará anuncio alguno de interés particular en este periódico, que no lleve al pie la firma del interesado. Los anuncios se pasarán a la librería de Sauri, calle Ancha.

EL CONDE

DE

MONTE-CRISTO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

EDICION ILUSTRADA CON 32 LAMINAS.

Queriendo dar con mas velocidad las entregas de esta interesante produccion a los honores suscritores, el editor ha dividido las doce entregas de 6 pliegos en 24 al precio de UN REAL para los señores suscritores de esta ciudad, y un real y medio para los de fuera. Esta variacion en nada altera las bases del prospecto, pues que los primeros MIL SUSCRITORES recibirán la obra por solo 24 rs. y las láminas GRATIS.

SECCION VARIA.

MADRID 5 DE ABRIL DE 1846.

DOCUMENTO IMPORTANTE.

Manifiesto que ha dirigido a S. M. D. Luis Gonzalez Brabo, embajador en Lisboa, y presidente que fué del consejo de ministros, etc.

SEÑORA. Cuando en época no muy lejana y en circunstancias difíciles merecí la honra de ser llamado a formar y presidir un ministerio, la primera necesidad a que debí sujetarme fué la de ofrecer mi responsabilidad personal como defensa de los ataques que un partido político podía intentar contra el prestigio de la monarquía. Aceptando el puesto peligroso a que V. M. tuvo á bien destinarme, acepté necesariamente las condiciones á que por fuerza debían circunscribirse los acontecimientos que se preparaban.

Las cortes sometiendo a la suprema ley de las naciones, habian declarado la mayor edad de V. M. antes del tiempo marcado por la Constitución, y á las vueltas de una revolución para cuyo triunfo todos los partidos políticos de España habian combinado sus esfuerzos. La coalicion de estos partidos acaba de desmoronarse, y las diversas fracciones de que se componia el que desde 1840 gobernaba el Estado habian llegado á tan lastimoso extremo de encono y discordia, que solamente podian servir para entronizar de nuevas pretensiones políticas de la última regencia.

La nación habia condenado estas pretensiones. Creíase generalmente que era llegado el momento de poner término á la revolución y de organizar el país sobre

la base de los intereses creados por ella, dando al mismo tiempo consistencia y vigor al trono y combatiendo los hábitos de insurreccion que todas las parcialidades políticas, unas mas, otras menos habian contraido.

Esta era tambien mi opinion en los momentos en que un suceso inesperado y deplorable vino á ocasionar mi entrada en el poder. Las consecuencias inmediatas de este acontecimiento son muy conocidas de V. M. Acallando las enemistades que le dividian levantó su voz amenazadora un partido que habiendo sustentado algunas veces con justicia su causa tenia la costumbre de emplear la fuerza material como medio seguro de conseguir la victoria. Vióse atacado el gobierno con ímpetu increíble primero en las cortes, despues con las armas en las ciudades, y en los pueblos. Preciso fué por consiguiente oponer vigorosa y activa resistencia á los que en Figueras, Alicante, Cartagena, Murcia y Málaga levantaron el estandarte de la insurreccion. No fué ya posible atender á otra cosa sino á la pelea, que en todas partes se provocaba, no se trató ya de organizar sino de vencer. El gobierno rechazó la fuerza con la fuerza.

Mas para esto fué preciso seguir desobedeciendo á una Constitución que todos los partidos habian mas ó menos violado; fué menester proclamar la dictadura del ministerio. V. M. sabe el uso que yo me proponia hacer de esta dictadura. En las actas de las sesiones celebradas por el consejo de ministros consta cual era el pensamiento de aquel gabinete. A combatir vigorosamente la insurreccion; á vencerla, á aprovecharnos de la victoria para organizar la administracion pública conforme al espíritu del gobierno representativo, á establecer reglas que fijasen bien las atribuciones de la autoridad civil y los casos escepcionales en que peligrando el sosiego público debe ponderar la fuerza de las armas, á robustecer el cimiento de la centralizacion de la unidad administrativa; en una palabra, á sujetar á un solo monarca, á un solo parlamento, á una sola legislacion todas las provincias de la monarquía, se encaminaban mis esfuerzos al través de extraordinarias dificultades.

Mi propósito era hacer en esto todo cuanto me fuera dable con la posible prontitud, y tomando sobre mi la responsabilidad de resoluciones que en circunstancias ordinarias debieran haber sido discutidas por los representantes de la nacion. El ministerio habia resuelto someter despues todas sus determinaciones á las cortes, pidiéndoles un voto de absolucion por las ilegalidades que se hubiese visto obligado á cometer, y retirarse en seguida, ora le fuese favorable, ora contrario el voto del parlamento.

Suscitáronse de público dudas sobre la fuerza moral del ministerio, sobre el grado de confianza que V. M. nos concedia; logróse que estas dudas entrasen tambien en el ánimo de algunos de los ministros, y conociendo yo que el pensamiento á cuya realizacion aspiraba, era de aquellos que como sujetos á la ocasion, no podian consentir retardo, propuse á mis colegas, y estos determinaron someter respetuosamente á V. M. las dudas que teniamos para que las resolviese, ya confirmando en nuestros puestos, en cuyo caso, siendo nuestro plan muy de autemano conocido de V. M. lo llevaríamos á término con la firmeza necesaria, ya admitiendo la renuncia que habiamos de nuestros destinos en el supuesto de que efectivamente el pensamiento de los ministros no mereciese el régio beneplácito.

V. M. aceptó nuestra dimision dándonos pruebas inolvidables de su benevolencia al despedirnos. Yo tuve el honor de ser nombrado para ocupar el puesto de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de V. M. en esta corte. Desposo de acreditar mi celo por el servicio del Estado mas bien que de adelantarlo en mi proyecto, acepté el cargo que se me conferia, apartandome un tanto de la escena política, en donde mi palabra, siendo sincera, y no podia menos de serlo, en ciertas ocasiones habria tal vez suscitado algunas dificultades al gobierno de V. M.

Entretanto habia pasado la oportunidad de que yo hubiera querido apoyarme para resolver en breve tiempo cuestiones que despues han sido origen de febriles debates, y que aun no están completamente resueltas. El gobierno llamaba á cortes, y al anunciar la reforma de la Constitución, se anunciaban propósitos de legalidad rigurosa, que, desmenudados despues de confrencia, han sido la base de argumentaciones á que todavia no se ha respondido. Volada la nueva Constitución, en cuyos preceptos se ha dado la latitud que corresponde, la que el ministerio parecia desear, al poder ejecutivo, no era ya lícito saltar ella, y mucho menos admitir como pensamiento de gobierno la violacion sistemática de la ley fundamental. Así creia yo, y así entendí que lo creian los ministros á quienes V. M. confiaba la gobernacion del reino.

Acontecimientos inesperados, cuya esplicacion aguarda todavia el país, han sobrevenido despues con prisa desusada. Cuando el ministerio acababa de declararse estrechamente unido para realizar sus planes de gobierno, apoyándose en la mayoría de las cortes, entró un nuevo gabinete á dirigir la administracion del Estado. La oposicion que en el parlamento, y en la prensa comenzaba á ganar prosélitos, se mostró mas propicia á los nuevos ministros suspendiendo sus ataques; mostróseles igualmente favorable la mayoría que habia sostenido á sus antecesores; todo parecia prometer estabilidad y consistencia al nuevo ministerio; pensábase generalmente que estando unidos el trono, los ministros y la representacion nacional, que realizándose las condiciones del gobierno representativo, debería ser menos difícil y mas satisfactoria la resolucion de los importantes problemas políticos que hoy en tanto grado preocupan y agitan los españoles. De pronto y cuando mas esperanzas infundia la concordia entre los poderes del Estado, anuncióse como segura é inmediata una crisis ministerial; el congreso juzgó conveniente investigar lo que habia de cierto en tan extraño anuncio, y esto dió margen á que estallara entre los diputados la mas violenta discusion. Personas llamadas despues á desempeñar los empleos de consejeros responsables de la corona pusieron en duda la facultad que tenían las cortes de ocuparse de toda especie de cuestiones políticas; otros no acudieron á sostener la prerogativa parlamentaria sin desconocer ni atacar á las que á V. M. corresponden; de todo resultó la votacion de una inmensa mayoría que prometió de un modo explicito su apoyo al ministerio. No cabia ya, duda en esta parte; la cuestion estaba resuelta; el gabinete y el congreso de diputados caminaban de acuerdo. Habia una mayoría ministerial en las cortes; habia un gobierno de opiniones conservadoras y parlamentarias.

Pero V. M. juzgó conveniente escuchar consejos que inclinaron su ánimo, segun de público se ha dicho, á la determinacion de disolver esas mismas cortes en que se apoyaban los ministros responsables que

El Editor Juan Sauri

que la corona había libremente elegido treinta y cuatro días antes. El ministerio tuvo el disgusto de no considerar del mismo modo que V. M. esta medida, y presentó su dimisión. Constituyóse en breves horas un nuevo gabinete, y en el entraron, formando parte, aquellos mismos personajes políticos que como diputados habían puesto en cuestión los derechos del parlamento; aquellos mismos que por demasiado celo sin duda habían vulnerado con sus palabras el decoro de la representación nacional. En lugar de un ministro parlamentario entró á gobernar un gabinete abiertamente enemigo de mayoría del congreso.

Sancionadas la nueva Constitución y la ley electoral, estando el país en absoluto sosiego, desarmadas y sujetas las facciones, sometidas todas las provincias del reino á las autoridades legítimas, parecía natural que el nuevo ministerio profesando principios opuestos á los de la mayoría de los diputados apelase sin tardanza al fallo de la opinión pública legalmente expresada por el voto de los colegios electorales. Pero los ministros han creído deber y poder tomar sobre sí la responsabilidad de medidas muy contrarias á las de disolver el congreso y proceder á nuevas elecciones. Las cortes han sido suspendidas; un manifiesto, cuyas tendencias han causado grande alarma, acaba de anunciar al país que el gobierno sin causas que justifiquen su determinación, tan solo porque así lo quiere, prescinde de las condiciones constitucionales que el mismo presidente del actual consejo de ministros sustentaba pocos meses hace en el parlamento. Violando esa misma Constitución que el general Narvaez presentaba ayer á los debates de las cortes, un gobierno presidido por el duque de Valencia se abroga hoy la facultad de condenar los abusos de la imprenta, haciéndose juez y parte y privando de toda defensa á los acusados: en una palabra, Señora, á las condiciones del gobierno constitucional se sustituyen las del gobierno absoluto. Ahora bien, si pudo ser escusable faltar á las formas del gobierno representativo en una época en que el grito de la insurrección trastornaba la sociedad, cuando el país estaba organizado para la revolución, cuando los partidos habían con las armas en la mano, cuando la anarquía reinaba en las calles, ahora que la nación obedece sosegada, hoy que todos desean vivir á la sombra de un gobierno protector y tolerante, hoy que desarmados los partidos tienden á buscar su triunfo por medios legales disputando la victoria en la prensa y en las cortes, de ningún modo admite justificación la ilegal y arbitraria conducta de los consejeros responsables de la corona.

Esa conducta no puede encontrar apoyo sino entre los partidarios del absolutismo; los hombres de opiniones más ó menos constitucionales, aquellos que ven identificada la suerte de la nación y su porvenir en el sistema representativo, los que deplorando los extravíos y excesos de la revolución, y dispuestos á reprimirla desean hermanar las consecuencias de esta con la dignidad y el esplendor del trono; los que aspiran á conciliar racionalmente la satisfacción de las necesidades religiosas con los intereses y derechos adquiridos á la sombra de las leyes, los que piensan que á la luz de la discusión pública se moralizan las sociedades mas que á la sombra del despotismo; los que quieren ver establecido en España el principio de libre y pacífico examen á que deben su reciente prosperidad las naciones mas civilizadas de Europa; esos, Señora, no pueden avenirse con el predominio ilimitado y sistemático de la fuerza, ora se quiera entornizar por la plebe insurreccionada, ora se trate de establecer como medio permanente de influjo ó pasiones personales.

Yo que no vacilé cuando fué preciso arrostrar peligros y sacrificar simpatías y amistades antiguas á la obligación de defender el trono en los momentos en que todo parecía conjurarse para su daño, al ver que el gobierno amenaza la libertad de mi patria levanto mi voz respetuosamente para suplicar á V. M. tenga á bien admitir la dimisión que hago del cargo que tuvo la benevolencia de conferirme. No me es lícito ayudar en su injustificable plan á los consejeros responsables de la corona; solo veo precipicios y trastornos en la peligrosa senda por donde caminan. Á sacrificarme por la persona de V. M., por el bien del Estado estoy y estaré siempre dispuesto; pero no lo

estoy á someterme á las inquietas y descontentizas ambiciones que hoy prevalecen en el gobierno. Yo que combatí la dominación violenta de un general revolucionario, me opondré con todas mis fuerzas al régimen militar que hoy quiere restablecer en España otro caudillo escudándose en la inviolable persona de V. M.

Por eso y para no hacer traición á mis deberes de funcionario público, rompo el lazo que me une con el gobierno, y me coloco abierta y francamente entre los conservadores que defienden los derechos del monarca, defendiendo los de la nación, consignados en la ley fundamental que acaba de discutirse y sancionarse; estoy con los que piensan que solamente la familia de D. Carlos puede representar y satisfacer las necesidades del absolutismo: juzgo por consiguiente que una restauración de este sistema de gobierno, acabaría por dar la corona á la familia proscripta; entiendo que la nación no ha prodigado su sangre ni sus tesoros durante siete años de combates para dar á esa familia la victoria; estoy en fin, con los que creen que el trono de V. M. solo pueda sentarse sólidamente sobre la base las instituciones políticas que todos hemos jurado.

En vista de estas consideraciones, espero pues, que V. M. se dignará acceder á mi súplica, y admitir al mismo tiempo el homenaje respetuoso de mi adhesión y fidelidad.

Lisboa 26 de marzo de 1846. — Señora. — A. L. A. R. P. de V. M. — Luis Gonzalez Brabo.

— ¿Durará mucho el actual gabinete? Esta es la pregunta que se hacen todos en vista de la dislocación general que en los negocios se observa. Uno de los primeros actos del señor Isturiz deberá ser proponer al consejo de ministros la revocación del decreto de imprenta que tanto escándalo ha producido ante el mundo civilizado, completar el gabinete con personas idóneas y de conocida moralidad, y emprender una marcha reparadora. Nada mas por hoy podemos decir al presidente del consejo.

— Al entrar en prensa la edición de provincias se asegura haber sido nombrado Capitan General de Madrid el Sr. Pezuela, y haber sido separados el Sr. Sabater, jefe político, y los coroneles Ortega y Calonge. Habiéndose repuesto al Sr. Turon.

(Eco del Comercio.)

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Sevilla 1.º de abril.

El domingo anterior á las seis de la tarde, presenciábamos la maniobra de botar al agua el hermoso barco de vapor, que D. Manuel Cabrera, ha construido en el astillero de los Remedios. El *Rayo*, nombre con que ha sido bautizado, se desprendió magestuosamente por la rampa, y en menos de tres minutos besaba la proa las aguas del Guadalquivir. La afluencia de gentes era extraordinaria, pues entre los muelles y malecones de las dos márgenes, no bajarían de 15,000 almas las que habia; así como en la multitud de salvas y lanchas que cubrían el río. La función náutica la celebraba una banda de música militar que se hallaba á bordo de un buque, con los convidados á este espectáculo.

BARCELONA 8 DE ABRIL.

He aquí como se explica el CASTELLANO del 4, acerca de las declamaciones que han estampado estos días los periódicos carlistas. Copiamos solamente algunos párrafos.

Haciéndose cargo un diario carlista de uno de nuestros últimos artículos sobre crisis, se permite inculparnos de poco respetuosos hacia el trono, y de que nuestras espresiones tendieran á coartar el libre uso de las reales prerogativas. No sabe bien nuestro colega, cuanta estraneza nos ha causado su flamante

oficiosidad en pro de las leyes y de las prácticas constitucionales, mucho mas cuando á ello dice que no le guía motivo alguno de interés, y esa enseñanza monárquico-constitucional que quiere darnos un periódico que si duda se juzga con mayores títulos que nosotros para demandar el debido respeto al trono de Isabel II y la observancia de la constitución. Pero dejemos tan corta cosa, para contestar á la «Esperanza» que este es el título del periódico á que nos referimos.....

La nación española con la Reina Isabel á su cabeza, como su legítima representante, sostuvo una guerra de seis años contra el pretendiente don Carlos y sus partidarios, no solo para asegurar á aquella augusta joven en el trono que la deparara el cielo, si tambien para establecer sólidamente una forma de gobierno liberal. En esta guerra, lamentable y terrible, sangre preciosa española hubo de derramarse á torrentes; destruyéronse poblaciones enteras, quedaron devastados los campos, y miles de familias huérfanas de sus mas caros individuos fueron reducidas á llorar perpetuamente su desgracia. Merced á la Provincia, guerra tan asoladora terminó de un modo inesperado y satisfactorio, reconociendo la mas grande porción del partido carlista á la Reina y á la Constitución, y siendo destruidos por completo al poco tiempo algunos restos que permanecieron rebeldes á este plausible y patriótico acontecimiento.

Pues bien; si despues de todo esto y cuando la nación debiera comenzar á sentir los buenos resultados de la estabilidad de las instituciones, olvidadas ya las antiguas contiendas y reunidos en torno del solio angusto de Isabel sus leales súbditos, sus fieles españoles; si terminadas para no despertar jamás las cuestiones dinásticas y de sistemas de gobierno, viesen los hombres que combatieron por la Reina y triunfaron de sus enemigos, pero decimos mal, si viese despues de esto la nación, representada por la inmensa mayoría de los liberales y de los hombres pacíficos y laboriosos, que se intentaba colocar en el trono, bajo cualquier apariencia, al hijo de aquel pretendiente, escluido hoy por la ley y que se trataba de influir para derribar todos los actuales consejeros de la reina y reemplazarlos mediata ó inmediatamente por personas elegidas de entre los partidarios del absolutismo y de la familia de don Carlos: ¿encontraría alguien demanda estraña que esa inmensa mayoría de españoles manifestase su disgusto y su legítima alarma?

No precisamente la Constitución del Estado, pero ninguna ley del mundo ni la razón humana aconsejan ni pudieran permitir que se sancionase semejante abuso de facultades absurdo hasta no poder serlo mas.

Y si el intento fuese al tiempo mismo de sustituir al régimen constitucional el absoluto, ¿habría quien sostuviese que á consecuencia de las facultades constitucionales tendría autorización la Reina para nombrar á unos ministros que derrocasen esa misma constitución, incurriendo en perjurio y arrancando la misma corona de su frente?

Esto no es una vana declamación. Las facultades, los poderes constitucionales, para serlo, han de ejercerse dentro de la misma Constitución, á fin de ponerla en práctica

conservarla: el que los translimite ó de ellos para aniquilarlos, ese es traidor y el revolucionario; y como á sus naturales consecuencias tiene exponerse. La resistencia de los demas es justa como empleada en propia defensa la vida y en defensa del trono en el que se representa la nacion; esa resistencia es tan justa y tan legitima como la que provocó la guerra que sostuvimos contra el pretendiente don Carlos.

Pretenden los carlistas y sus periódicos que los liberales, y muchos de opiniones mas o menos próximas comprometidos por don CARLOS II, consientan indiferentes en que pongan los carlistas á dominarlos, perseguirlos y envilecerlos, aunque se les diga que esa es la voluntad de la Reina? Es imposible que tal fuese su voluntad; y lo imposible no seria.

La redaccion no contesta cual pudiera á los «Cursantes en Teología.» Fácil nos seria batirlos cuanto dicen en el FOMENTO del 1.º de abril, pero los 80,000 rs. que nos guardan en el Banco de San Fernando, son los que traban nuestra pluma, y así hemos de tonar aquel cántico de luengos tiempos: LA INQUIETUD, CHITON, CHITON, CHITON.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—Viernes Santo. San Ezequiel prof. Hoy Viernes Santo en la iglesia parroquial de San Jaime en obsequio á la Virgen María en su Soledad el pie de la Cruz de su Santísimo Hijo, á las siete y cuarto de la tarde se empezará la función con oración mental intermedida de música patética, y predicará el Rdo. D. Isidro Marsal Pbro.; concluyendo con el himno *Christi mortem cristiana*, que cantará parte de la música de la santa iglesia Catedral.

GACETIN URBANO.

Orden de la plaza del 9 de Abril de 1846.
Servicio para el 10 de Abril.

Gefe de día, D. Manuel Corroto, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Estremadura, —Parada, Saboya. — Rondas y contrarondas, Valencia. —Hospital y provisiones, Zaragoza. —El sargento mayor interino, José María Cortés.

—El Sr. gefe político interino de esta provincia, con oficio del 6 del corriente espresa á esta junta de comercio lo que sigue.

El Excmo. Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, con fecha 26 del finido marzo, me dice lo siguiente. —Por el ministerio de Estado se remite en 23 del actual, á este de mi cargo, copia de un decreto expedido en Nípoles por S. M. siciliana con fecha 4 del mes próximo pasado, por el cual queda abolida la prohibición á la introducción de alfileres extranjeros; y que se permitirá su importación, exigiéndose por derecho la cantidad de 30 ducados por quintal. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para conocimiento de esa junta de comercio. —Dios guarde V. S. —Dios guarde á V. S. Muchos años. Barcelona 6 de abril de 1846. — E. V. P. I. D. C. P. G. P. I. Joaquín María de Gispert. — A la Junta de Comercio.

Se hace notorio: Barcelona 7 de abril de 1846. — Pablo Felix Gassó, secretario contador.

El Excmo. Sr. Capitán General de este ejército y Principado con fecha de ayer, espresa lo que sigue: "S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien espedir el competente real ejecutivo á D. Miguel Martorell y Peña, para que pueda ejercer en esta plaza el

destino de cónsul de Mecklemburgo. — Lo que aviso para su conocimiento y que sea reconocido por el comercio en dicha calidad, en los casos que puedan ocurrir. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 7 de abril de 1846. — Por ausencia del Excmo. Sr. Capitán General 2.º cabo, Francisco Castillon. — Sr. presidente de la junta de comercio de Cataluña. La misma lo hace notorio. Barcelona 8 de abril de 1846. — Pablo Félix Gassó, secretario contador.

AL PÚBLICO.

Insiguendo la práctica establecida de muchos años á esta parte, con motivo de las festividades de la Pascua de Resurrección y de Pentecostes de introducir libres de arbitrios municipales, corderos vivos para el uso propio de los vecinos de esta ciudad ó para vender en las plazas públicas de ella, el Excmo. Ayuntamiento Constitucional ha acordado, y en desempeño de mi autoridad PREVENGO.

Art. 1.º Se permitirá desde las 2 de la tarde del viernes (hoy) 10 del corriente hasta la misma hora del sábado inmediato la introducción por la Puerta Nueva, de corderos vivos para el abasto de esta ciudad, ó uso de algunos particulares.

Art. 2.º Todos los corderos que no se hayan vendido en la plaza, deberán extraerse por la misma puerta antes de las 4 de la tarde del sábado día 11.

Art. 3.º Con la mira de evitar fraudes, el Excelentísimo Ayuntamiento destinará en dicha puerta á uno de sus dependientes encargado de entregar á los introductores de corderos, una papeleta expresiva del número de los que introdujeran.

Art. 4.º Los introductores de corderos, al conducirlos á la plaza del mercado situada en el paseo de la Esplanada, presentarán la papeleta expresada en el artículo anterior, al encargado por la municipalidad en la misma plaza, por cuyo medio se comprobará el número de corderos introducidos, y si faltase alguno de los que márkese la papeleta satisfará el introductor 20 rs. por cada res que se le encontrare de menos.

Art. 5.º La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la municipalidad en la plaza del mercado, se extiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando, los que faltasen al espresado requisito, la misma cantidad de 20 rs. vn.

Art. 6.º Será facultativo á los dueños de los corderos desollarlos en sus propias casas: mas no podrán venderlos al público sin ser marcados por el revisor del Matadero bajo la multa de 20 rs. vn. por cada cordero que no tuviese la marca.

Art. 7.º Desde las 3 de la tarde del sábado 11 de los corrientes hasta el lunes 13 á la misma hora podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad, menos en los mercados del Borne, Boquería y plaza de Santa Catalina: en la inteligencia de que la carne de dicha clase de ganado que se vendiere después del espresado día y hora será decomisada, pagando además el sujeto que la vendiere diez y ocho maravedises por libra carnicera.

Art. 8.º Todos los sujetos que quieran espender carne de cordero al público durante el tiempo espresado; deberán presentar á la secretaría del cuerpo municipal, desde las 9 á las 12 del jueves 9 y de 5 á 8 de la tarde del viernes 10 de los corrientes, una nota firmada espresiva de su domicilio; en el concepto de que los sujetos que vendieron carne de cordero sin haber practicado previamente esta formalidad, incurrirán en el pago de la multa de cien rs. vn. y decomiso de la carne.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia fíjase en los parages acostumbrados de esta ciudad, insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Dado en Barcelona á 7 de abril de 1846. — Erasmo de Janer y de Gónima.

Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.

En conformidad á los anuncios publicados, en el día 22 de los corrientes á las 10 de su mañana se celebrará junta general de accionistas en el local de la dirección sito en la calle de Lladó, n.º 8. A este fin los señores accionistas propietarios de cinco acciones que son las que pueden asistir á la reunión

se servirán acudir hasta el día 20 á la secretaría de la sociedad á recoger las cédulas con que han de acreditar su derecho para concurrir; las que se les expedirán mediante que hayan satisfecho el pago del dividendo que se ha exigido. Barcelona 10 de abril de 1846. — Por acuerdo de la Junta Directiva. — Fernando Moragas y Ubach, secretario.

—Debiendo construirse en la montaña de Mongat un pozo de ciento veinte pies de profundidad con ocho de diametro en el mismo punto en que debe hacerse el Túnel; la Junta directiva ha acordado que los sujetos que quieran entender en dicha construcción, presenten dentro el término de diez dias en la secretaría la sociedad sita en la calle de Lladó número 8, las proposiciones que hagan al indicado fin. Barcelona 8 de abril de 1846.

De acuerdo de la Junta Directiva. — Fernando Moragas y Ubach.

Lotería Primitiva.

NACIONAL.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 6 de abril de 1846. 88.—36.—14.—85.—55.

Muertos del día 8 de Abril.

Casados.	Viudas.	1	Niños y niñas.	5
Casadas.	Solteros.	„	Abortos.	1
Viudos	Solteras.	„		

AVISOS.

—En la Agencia General de Negocios, sita en la calle Lonja, n.º 2, darán razon de quien necesita un socio que poniendo la cantidad de 3 á 6 mil libras, pudiese interesar con él; dicho establecimiento da de producto el 15 por 100 y se calcula, que de aquí 2 á 4 años, dará de 25 á 30, dicha cantidad del entrante se le abonará sobre buenas hipotecas de mucho valor.

En la misma darán de quien necesita de 1500 á 3000 duros sobre hipotecas muy corrientes.

—De una casa que está para alquilar sita en buen paraje, y propósito para un señor comerciante. Darán razon en la calle de Copons, n.º 5.

—En la calle de Cervelló (valgo) Corrales, n.º 4, piso 1.º, darán razon de quien cedería parte de su habitación con comida ó sin ella á dos ó tres señores solos.

A las cinco y media del mañana sale todos los dias del Meson de la Buena Suerte, el galerín con muelles, de Salvador Pou, para Gerona. Llegando en el mismo dia de su salida, pagando 28 reales vellón.

—En la calle de Escudellers núm. 61, tienda de Guitarrero darán razon de un sujeto de toda confianza que desea colocacion en un almacén ó casa de comercio, sabe leer, escribir y enfardar toda clase de géneros y despacharlos á la Aduana.

TRATADO ELEMENTAL.

DE

DERECHO ADMINISTRATIVO

ESPAÑOL.

Por D. Francisco de Diego Piñillos.

Este tratado se dividirá en cuatro partes: en la primera se hablará de la administración central; en la segunda de la provincia; en la tercera, de la municipal ó local; y por último, en la cuarta, se tratará estensamente de la administración general.

Condicionés y precio de la suscripcion.

Esta obra constará de dos tomos de cerca de 300 páginas, en octavo francés. Se publicará por entregas de 32 páginas cada una, con su correspondiente cubierta, dando la primera el 15 de marzo. — Costará

en Madrid cada entrega llevada á casa de los señores suscritores, 2 rs.

En las provincias por un mes ó cuatro entregas francas de porte, 10 rs.—En los pueblos en que algún señor suscritor quiera entenderse directamente con la redacción, haciendo la suscripción por medio de libranza por correo ó casa segura con carta franca, por un mes ó cuatro entregas, 9 rs.

Se suscribe en la librería de Sauri calle Ancha.

—El Secretario de los Amantes, ó arte de enamorar y de ser afortunado en amores, aumentado con la Semana Feliz: con una lámina fina que representa ocho cuadros. Contiene una colección de cartas y billetes amorosos para todos los casos que puedan ofrecerse á un amante.—Maximas, secretos y consejos infalibles para agradar el sexo hermoso.—Conversaciones amorosas entre un joven y su querida.—El Jardín del amor, donde se enseña á conversar con su adorada.—El Espejo ó arte de enamorar.—Catecismo de las muchachas.—La Semana feliz. Edición de 1842.

Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Ancha.

SAGETILLA COMERCIAL Y MERCANTIL.



Embarcaciones entradas en este puerto en el día de ayer.

De Cullera en 3 días, el laud Angeles, de 18 toneladas, Pablo Sorolla, con 35,000 naranjas.

De Lanzarote á Málaga en 15 días, el pailebot San Pedro, de 83 toneladas, patron Luis Pages, con 1050 quintales barrilla, 15 id. cobre viejo, 37 sacos nueces, 3 ps. nueces, 13 cuarterolas, 3 pipas pescado, 8 qq. congrio, 3 sacos goma, 7 cascos pez, 9 ca. cochinita, 48 cueros, al Sr. Dalmases.

De Christiansund en 31 días, el bergantin noruego Juno, de 119 toneladas, cap. Bryhn, con 8714 bogas bacalao, y 1462 id. pezpalo á la órden.

De Málaga en 5 días, el laud Rosita, de 41 toneladas, patron Joaquín Serret, con 100 qq. hierro, á D. José Brunet, 250 id. á D. José Serra, 407 id. á D. Martín Domínguez, 81 id. y plomo á D. Juan Rubies, 20 id. á D. Francisco Bofarull, 149 qq. cacao, á D. Mariano Flaquer, 600 paquetes pleita, al patron.

De la Habana en 38 días, el bergantin Descubierta, de 170 toneladas, capitán D. Andrés Roig, con 335 pacas algodón, á los Sres. Serra y Parladé, 40 id. id. á los Sres. Font y Ruidor.

De Berghien en 39 días, la goleta noruega Zéfiro, de 100 toneladas, cap. Hendrichsen, con 6925 bogas bacalao, 200 id. pezpalo, á los Sres. Ortembach.

De Portvendres en 5 días, la polacra goleta francesa Enrique, cap. Javier Got, con 60 toneles vino y otros efectos de tránsito.

De Puerto Rico y Cadiz en 38 días, la corbeta Adolfo, de 213 toneladas, cap. D. Buenaventura Mas, con 252 bocoyes café, 1515 cueros, 250 qq. palo mora, á los Sres. Serra hermanos, 2 tosas aceitillo, para los mismos, 20 piezas madera, á D. Salvador Fiel, 21 bocoyes id. á D. Juan Font, 35 sacos cacao, 6 barriles café, 379 cueros, 24 tosas aceitillo, á los Sres. Patxot, 22 sacos cacao, á los Sres. Martorell y hermanos, 53 id. cacao, á los Sres. Martorell, Quirar, 25 id. ip. á D. Sebastian Soler, 60 id. id. á don Miguel Janex, 40 id. id., 280 cueros, á D. Jaime Vidal, 400 cueros, 3 tablas, á D. Felipe Pla, 15 pacas algodón, á D. Rafael Masó, 45 id. á D. Serafin Gonzalez, y 3 barriles café.

De Valencia en 3 días, el laud Trinidad de 50 toneladas, patron Pascual Sans, con 350 carneros, al señor Fontanillas.

De Cullera en 3 días, el laud Càrmen de 25 toneladas, patron Antonio Mauri, con 120000 naranjas.

De Huelva en 8 días, el laud Diligente de 32 toneladas, patron Luis Camacho, con 500 fanegas trigo, y 400 meiz, á don Agustín Bori.

De Cuba en 57 días, el bergantin Juan Adiez de

202 toneladas, capitán don Jaime Patxot, con 367 cueros, 41 fardos cera, á los señores Boradé, 48 cueros, á don José Balet, 12 fardos cera, 68 cajas azúcar, 56 pacas algodón, 204 barriles azúcar, 250 sacos, 15 barriles café, 684 cueros, y 52 toneladas campeche, á los señores Patxot.

De Marsella en 4 días, la polacra austriaca Eolo de 239 toneladas, capitán Antonio Letich, con 685 docenas tablones, á los señores Ribás y Tintorer.

De Puerto-Rico en 42 días, la polacra Decidida de 121 toneladas, capitán don Juan Sanjuan, con 410 pacas algodón, y 40 cueros, á los señores Font y Ruidor.

Además de la Costa de este Principado, 1 buque, en lastre.

Despachadas.

Laud san Sebastian, patron Bartolomé Arenas, para Alicante en lastre.

Id. Angeles, patron José Carabal, para Valencia en lastre.

Id. Esperanza, patron José Martínez, idem con hierro.

Id. Castillo, patron Bautista Banasco, para Cullera en lastre.

Id. Pájaro Verde, patron Gerónimo Alsina, para Alicante en lastre.

Bergantin-Goleta francés Enrique, capitán Francisco Javier Got, para N., con vino y otros efectos.

Además para la Costa de este Principado 3 buques, con lastre y efectos.

BUQUES A



LA CARGA.

--Se fletará para Génova, Liorna, y Trieste el bergantin sardo de 150 toneladas nombrado N.ª S.ª del BOSCHETTO capitán D. Bartolomé Pastorino.

Se despacha en la calle de Abaixadors núm. 2.º cuarto principal.

—El bergantin español Narcisa, su capitán D. Salvador Domenech, saldrá al 30 del corriente para la Habana, admite un poco de carga á flete, y pasajeros para los cuales tiene muy buenas comodidades, lo despacha su consignatario calle de la merced, n.º 3, piso 1.º

--Para Marsella saldrá el quince del corriente la goleta francesa María capitán Ferrer, para cuyo punto admitirá una parte de carga deán en el Portico de Xifré, tienda, n.º 5.

--Para Santiago de Cuba, saldrá de este puerto el 20 de abril próximo el bergantin español BAYAMES, clavado y forrado en cobre, admitiendo pasajeros á los que ofrecen el buen trato que tiene acreditado su capitán don Carlos Botta: Se despacha por los señores Martorell y Bofill.

--El primero de mayo próximo saldrá de Londres para esta el bergantin español CARLOTA su capitán D. Ramon Alvarez Vijaude, admitiendo cargo y pasajeros.

—Para Matanzas, saldrá de este puerto á fines del presente mes sin falta el bergantin español NUEVO RAMONCITO, su capitán don Cayetano Solá, admite solamente pasajeros para los que tiene buenas cámaras tanto de popa como de proa.

Lo despacha don Ramon March y Ros, calle de Mercaderes, n.º 4.

PAQUETE



DE VAPOR.

--El paquete de vapor SEGUNDO GADITANO saldrá de este puerto para el de Cadiz y sus escalas el 12 del corriente abril á las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Escudellers núm. por los señores Serra y Hermanos.

ALCANCE.

CORREO DE MADRID DEL 6.

Hoy á las nueve de la mañana ha recibido el gobierno una comunicacion del jefe político de Logroño suscrita desde un pueblo inmediato, participando que el provincial de Jijón y un batallón del regimiento de fanteria de Zamora se habían pronunciado en el acto de pasar revista, prendiendo al comandante general el brigadier Tojo. El grito de los insurreccionados, segun se dice, es, viva el infante don Enrique. El Consejo de Ministros se ha reunido al instante y parece que salen hoy mismo el regimiento infantería de Borbón y el de caballería de Baylen, á las órdenes del general don José de la Concha.

Todas las otras noticias, que han circulado hoy respecto de pronunciamientos en el Ferrol y otros puntos, son inexactas.

—Anoche á las 9 recibió el señor duque de Valencia una Real orden suscrita por el Ministro de Marina, en la que se le mandaba salir inmediatamente para Nápoles á esperar órdenes de S. M. para desempeñar allí asuntos de importancia de su Real servicio pudiendo llevar consigo dos ayudantes con el sueldo gratificaciones que les correspondieran.

El general Narvaez á pesar de estar esperando su señora, que debe llegar de Paris dentro de tres días, no ha vacilado un momento, y contestó en el acto acatando sumisamente la voluntad de su Reina, estaba pronto á salir hoy de Madrid tan luego como recibiera los pasaportes. A la hora que escribimos estas líneas que son las seis y media, no se le han enviado, segun tenemos entendido,

Parece que le acompañan uno de sus ayudantes, coronel Guerner, y una ayuda de cámara.

(Imparcial.)

A ULTIMA HORA.

A las cinco, hora de entrar en prensa nuestra edicion de provincias, ha corrido la voz de que el señor Isturiz habia hecho dimision; y que los candidatos para el nuevo gabinete serian los señores Viluma para el Estado con la presidencia del consejo; Pezuela, Guerra; Isla Fernandez, Hacienda; Andino, Gobernacion; Egaña, Gracia y Justicia; Armero, marina.

Esta noticia, que ni creemos ni dejamos de creer en el estado á que han llegado los sucesos, tal vez sea originada al ver que nada dice la Gaceta sobre la completa organizacion del gabinete ó tambien por el interés en estraviar la opinion. De todos modos la ansiedad pública es indecible, y se desea salir de este estado de incertidumbre.

(E. del Comercio.)

BOLSA DEL DIA 6 DE ABRIL.

Títulos del 3 p. c.: 7 oper. import. 10.200.000 rs.—1 al contado á 30.—3 en firme á 30 á 30 de abril. 3 á 31 1/8, 30 á 30 y 20 del corriente ó voluntad.

Id. del 5 p. c.: 1 oper. import. 200.000 rs. á 3 3/4 al contado.

E. R.—MANUEL SAURI.

IMP. DE SAURI Y DE BERDEGUEA,
Calle de Llado núm. 6.